

DE LA CUESTIÓN AL CONFLICTO VASCO

Desde el punto de vista de la Historia, la cuestión vasca es el proceso de encaje institucional del País Vasco y Navarra en el Estado español a lo largo del siglo XIX y XX. La denominada inicialmente cuestión vascongada desde esta perspectiva histórica hace referencia a la armonización entre Fuero y Constitución y, más tarde, a la integración de las Provincias Vascongadas –las provincias exentas– en el entramado institucional del Estado español (Arbaiza Villalonga, 2000).

Desde el punto de vista de la ciencia política, la cuestión vasca es una cuestión nacional. El concepto de nación tal y como lo entendemos hoy en día, como sujeto político en el que reside la soberanía de un Estado, surge en los siglos XVII y XVIII como teoría y como movimiento político en respuesta al absolutismo del Antiguo Régimen. Parte del concepto liberal del gobierno para los gobernados que daría lugar con el tiempo al nacimiento de las democracias occidentales, y supuso el paso de súbditos, supeditados al poder del monarca –cuyo poder era indiscutible porque provenía directamente de Dios–, a ciudadanos, libres e iguales ante la ley.

Begoña García de Quevedo Ruiz, Universidad Rey Juan Carlos.

La nación como sujeto político se constituye cuando los hombres, libres e iguales ante la ley, se otorgan una Constitución, como en el caso de la Constitución de Estados Unidos del 17 de septiembre de 1787 o la Constitución francesa de 1791.

Frente a esta nación liberal surge a finales del siglo XVIII lo que se ha denominado “nacionalismo romántico”, como reacción a la progresiva secularización inicial del poder, que ya no es indiscutible, y después de la propia sociedad. El nacionalismo romántico surge también como reacción a los problemas sociales y culturales provocados por una industrialización que empujaba hacia la homogeneidad –de la misma forma que hoy en día lo hace la globalización–, y como reacción a diferentes circunstancias políticas y sociales que venían a cambiar el orden establecido. En el caso vasco, estas circunstancias sociales y políticas fueron la llegada a España de un criterio constitucionalista de inspiración jacobina, centralista, las guerras civiles y la abolición de los fueros (Arzalluz, 1978; Guevara Salaeta, 2004).

Para el nacionalismo romántico, el concepto de nación deja de fundamentarse en una decisión entre libres e iguales, y se fundamenta exclusivamente en la idea de la existencia previa al Estado de una comunidad unida por criterios étnicos y culturales, preexistente a la nación como sujeto político. Esa nación cultural e histórica previa, y su autoafirmación es la que defienden los nacionalistas vascos.

Este concepto de nación como comunidad previa anterior al Estado ha sido objeto de controversias académicas y construcciones doctrinales diversas, difícilmente reseñables todas. No obstante, dejaremos apuntadas aquellas –favorables y contrarias– más representativas.

Desde el punto de vista de la antropología, la corriente de los primordialistas acude al concepto de la etnicidad y, al igual que los nacionalistas, afirman que la nación es algo natural que siempre ha estado ahí (Santiago García, 2001).

Sin embargo, también desde la antropología, la corriente instrumentalista considera que las demandas de etnicidad –y, por tanto, las demandas

nacionalistas que se apoyan en esta— no son sino producto de mitos políticos, creados y manipulados por élites culturales en su búsqueda de ventajas y poder. No se niega la posible existencia de una cultura, valores y tradiciones comunes, sino que se entiende que estas son simples manifestaciones sociales de un determinado grupo, que sin embargo son convertidas en recursos instrumentales por determinadas élites para conseguir poder político, y se utilizan y movilizan como símbolos y referentes para la creación de una identidad política.

Desde las ciencias políticas y sociales, podemos considerar esta postura antropológica coincidente con la de Anderson (1993), que define la nación como una comunidad imaginada, o con la de Ernest Gellner (2008), quien define la nación como una invención histórica arbitraria y sostiene que es el nacionalismo la fuerza político-ideológica que crea la nación, y no al revés.

Desde esta perspectiva instrumentalista, cualquiera que sea la definición que se haga del término cuestión nacional, no existe sin un discurso nacionalista (un discurso político) que “lo defina, fije y proyecte” (Fusi, 2000). En el caso vasco, señala Juan Pablo Fusi que no sería hasta finales del siglo XIX y sobre todo hasta el siglo XX cuando la cuestión nacional vasca cristaliza en un movimiento político y social.

Puesto que no existe cuestión nacional sin un discurso nacionalista, la historia del nacionalismo vasco es la historia del Partido Nacionalista Vasco, de sus líderes políticos, forjadores del discurso nacionalista. El PNV fue constituido oficialmente el 31 de julio de 1895, eligiendo a su fundador Sabino Arana como presidente. Con el partido nace el lema JEL, “Dios y Leyes Viejas”. Antonio Elorza (2005) recuerda cómo, con poco más de 20 años, Arana tiene ya fijadas las cuatro ideas centrales de su ideario: pureza de raza, religiosidad a ultranza, el euskera como seña de identidad e interpretación del régimen foral como independencia vasca (*lagi-zarrak*, “leyes viejas”).

El paso de la solidaridad intervasca —entendida como el mutuo reconocimiento de la existencia de una cultura, valores y tradiciones comunes— al movimiento político ideológico que la instrumentaliza como símbolo para la creación de una identidad política enfrentada al Estado español, es

promovido fundamentalmente por el Partido Nacionalista Vasco. El PNV parte de la existencia prepolítica de la comunidad vasca, del pueblo vasco, y, basándose en esta preexistencia, defiende el derecho a la autodeterminación, a la unidad e independencia de unos territorios que actualmente se encuentran formando parte de un Estado.

Las aspiraciones nacionalistas se justifican en la preexistencia bien de una nación en el sentido de un sujeto político anterior al Estado y actualmente sometido a este, bien en la preexistencia de un pueblo, de “una nación cultural”. Es decir, en la preexistencia de una comunidad unida por una raza, una cultura, una lengua, una tradición común, acompañada y cohesionada por un sentimiento identitario en el que sus miembros no solo se reconocen entre sí como pertenecientes al mismo grupo, sino, además, diferentes y “frente” a otros grupos o pueblos.

La inexistencia previa de la “nación vasca” como sujeto político en la historia puesta de manifiesto por múltiples autores (Fox, 1997; Juaristi, 1987) es aceptada por los propios líderes del PNV, conscientes de que no se trata de recuperar una nación, una organización política y administrativa desaparecida, colonizada o sometida, sino que se trata del intento de creación de una nación “ex novo”.

En este aspecto, basta aquí recordar la trascendencia otorgada en 1931 por Manuel de Irujo a la consecución del Estatuto de Autonomía, porque entendía que implicaba el nacimiento de Euskadi como una realidad jurídico-política, realidad política que antes nunca existió (de la Granja, 2002):

“La existencia del Estatuto es tanto como la existencia de Euzkadi...”. (*La misión del nacionalismo*, 29 de agosto de 1931). “El Estatuto es el reconocimiento de nuestra personalidad ante España y ante el mundo; es la consagración de nuestra voluntad como norma de nuestros destinos futuros; es la defensa de nuestra tradición al amparo de nuestra propia soberanía [...]” (*Navarra ante el Estatuto Vasco, mitin en Tafalla*, 9 de agosto de 1931).

Los nacionalistas vascos mantienen la preexistencia de un pueblo vasco, en el sentido de “pueblo” como sujeto titular del derecho a la autodeter-

minación. Puesto que no se niega la existencia de lazos culturales, de lo que se trata es de dilucidar si estos se traducen en la preexistencia de una nación “que siempre ha estado ahí” unida y enfrentada al Estado español.

Frente a la percepción nacionalista de una uniforme conciencia nacionalista, ha existido siempre la heterogeneidad de sentimientos de vascos y navarros. Desde el punto de vista de la ciencia política y el siempre problemático principio mayoritario, respecto a los resultados electorales del nacionalismo vasco después de la Constitución, los resultados del denominado bloque constitucionalista frente al llamado bloque nacionalista han sido desiguales en las diferentes provincias vascas. Además, estos resultados oscilan en cada uno de los diferentes comicios (elecciones generales, elecciones al Parlamento vasco o elecciones municipales), sin que pueda desprenderse de sus análisis unas preferencias claramente nacionalistas.

Por otra parte, cualquier conclusión derivada de un análisis simplemente numérico de los resultados electorales en el País Vasco quiebra si acudimos al análisis sociológico. En efecto, en una sociedad como la vasca en la que confluyen y conviven diversas identidades y diversas formas de entender la realidad vasca, tener en cuenta los resultados electorales desde una visión que identifica sin más el eje españolista integrado por el PP y el PSOE y el eje nacionalista formado por el PNV y la izquierda abertzale con bloques de independentistas-no independentistas, supone una aproximación unidimensional a una realidad poliédrica que parte de una visión simplificadora del sentido de los votos.

Respecto a la identidad subjetiva (vasca y/o española), el porcentaje que se declara únicamente vasco se sitúa en el 29%, en línea con el 26% que se declara nacionalista vasco o abertzale, y en línea también con el porcentaje de alrededor del 26% que entiende que el modelo de Estado que mejor solucionaría los problemas es un Estado independiente (Euskobarómetro, 2010).

El maximalismo ideológico del nacionalismo vasco contrasta por tanto con la diversidad social, con las diferentes opciones ciudadanas. Y eso, pese a los treinta años de ejercicio ininterrumpido del poder por el PNV.

Afirma Manuel Montero que el nacionalismo vasco basó sus posibilidades de desarrollo en conseguir una transformación identitaria de la sociedad vasca, entendiendo posiblemente que, a medida que se propagasen el euskera y alguna seña de identidad, se produciría la conversión identitaria de los vascos que se inclinarían hacia la opción nacionalista, lo que justificaría la vía soberanista.

Sin embargo, desde la señalada perspectiva sociológica, identitaria, los forjadores del discurso nacionalista, los líderes políticos peneuvistas han sido siempre conscientes de ese déficit identitario del que ellos consideran el pueblo vasco, déficit que han estado intentando corregir a través de su discurso político.

Por ello, ante la realidad de un pueblo vasco con una identidad plural, al nacionalismo no le queda otra alternativa que considerar que no todos los habitantes del País Vasco son vascos, construyendo un concepto de pueblo vasco excluyente (Montero, 2005), de manera que el vasco no nacionalista, el vasco no independentista, es un mal vasco, un no vasco, y por tanto, un no ciudadano.

Para el nacionalismo vasco –en realidad, para todos los nacionalismos de inspiración “romántica”–, los ciudadanos no son libres e iguales, puesto que su nación solo la integran los nacionalistas. En el caso que nos ocupa, los nacionalistas vascos.

Junto a las reflexiones de Irujo en 1931 y a principios de 1977 sobre la ausencia de una conciencia nacionalista vasca extendida en Navarra¹, también tras la Constitución de 1978, en el Aberri Eguna de 1989, EAJ-PNV

¹ En esta cuestión, son reveladoras las palabras de Irujo en una carta a Ramón Vicuña sobre las elecciones a Cortes Constituyentes en Navarra en 1931: “Aquí vamos a las elecciones forzados... nosotros, que no somos ni esas derechas, ni esas izquierdas, nos quedamos fuera del tren de opinión general...”. Más de cuarenta años después, en 1976, señalaba: “Pero en el orden político hay que moverse y moverse pronto, para adoptar posiciones desde las cuales pueda operarse. Navarra está mal...”. Y a principios de 1977, añadía: “Navarra... es una horrorosa confusión de siglas. Los nuestros dicen que estamos... bien. Yo lo pongo en duda. Creo que estamos medianamente, por no decir otra cosa”. **De la Granja Sainz, José Luis.** *Manuel Irujo y la II República española (1931-1936)*. UPV. Vasconia. *Cuadernos de historia-geografía* nº 32. Sociedad de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, 2002.

hace público un manifiesto en el que admite que: “El PNV no cree llegado el momento de que Euzkadi ejerza el derecho de autodeterminación en un acto único de pública decisión porque la conciencia nacionalista no es aún claramente mayoritaria en todos los territorios vascos”.

En definitiva, los propios nacionalistas aceptan que la conciencia nacionalista, el sentimiento identitario, no es previo, ni prepolítico, ni siempre “ha estado ahí”. El nacionalismo postconstitucional alude al franquismo y su represión como excusa, señalándole culpable de la destrucción de la conciencia nacional vasca. Sin embargo, ya reconocía en 1931 que el nacionalismo no era una postura unitaria, y en tiempos anteriores, aunque existía una cultura vasca, no se consideró esta desde una perspectiva política, como un sujeto político, hasta el nacimiento de las corrientes políticas instrumentales.

El propio PNV, al igual que sus dirigentes, son conscientes de que desde el punto de vista de la teoría política y el derecho constitucional no puede afirmarse la preexistencia de una nación colonizada o sometida, ni la existencia de un pueblo con una conciencia de tal que constituya un sujeto de la soberanía nacional entendida como soberanía popular, depositario de un derecho a la autodeterminación.

Por otra parte, y aun cuando el sentimiento de “pueblo” estuviese más extendido, la posibilidad de enfrentar esa supuesta nación “romántica” vasca a la nación “liberal” española –utilizados ambos conceptos en el sentido explicado al inicio– para ejercer el defendido derecho a la autodeterminación, en definitiva, la demanda de secesión, de independencia, ni desde el punto de vista interno, ni desde la perspectiva internacional, se consideraría legítimo.

En efecto, desde el punto de vista del derecho internacional y el tantas veces esgrimido por el nacionalismo vasco derecho a la autodeterminación de los pueblos, la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, tras reconocer el derecho de autodeterminación de los pueblos, establece, como señala Pastor Ridruejo (1992), una cláusula de salvaguarda “en favor del respeto a la unidad nacional e integridad territorial de cualquier Estado”, que constituyen “límites claros al principio de autodeterminación”. De este modo, se limita el ejercicio

de este derecho, de forma que la legitimidad democrática del Gobierno de un Estado funciona como cláusula de salvaguarda del principio de autodeterminación², erigiéndose, como han puesto de manifiesto múltiples autores, como defensa de la integridad territorial de los Estados democráticos frente a posibles fuerzas centrífugas que pudieran conducir a su atomización.

Desde el punto de vista interno, se puede entender que la autodeterminación entendida como el derecho de los pueblos a decidir su forma de gobierno fue ejercida en España –en todos sus territorios, incluidas las provincias vascas, como veremos– en 1978, año en el que el pueblo vasco además vio reconocida su aducida singularidad (las nacionalidades del artículo 2, la disposición adicional primera).

La cuestión vasca histórica, es decir, la armonización entre Fuero y Constitución y el proceso de encaje institucional de las provincias en el entramado institucional español, y la cuestión vasca nacional, esto es, el reconocimiento de su singularidad, fue por tanto completamente resuelta en la Constitución de 1978. En efecto, la realidad es que ese pacto constitucional fue aceptado y se desarrolló después en el Estatuto de Autonomía. Desde entonces, pese a la satisfacción de sus expectativas, el PNV y la izquierda abertzale han mantenido y alimentado un pseudoconflicto instrumentalista amplificado por la violencia de ETA.

Surgido el movimiento nacionalista vasco a principios del siglo XX, si no existe esa nación colonizada ni ese pueblo sometido, si además aun cuando existiera no se reconoce el esgrimido derecho a la secesión en los términos planteados, entrados ya en el siglo XXI y después de otorgarse los vascos junto con el resto de los españoles un Gobierno (en realidad, una Constitución, una forma de Estado y una forma de gobierno democrático) que representa a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin dis-

² “Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedentes se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar o menospreciar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descritos y estén, por tanto dotados de un Gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivo de raza, credo o color”.

tinción por motivo de raza, credo o color, la pregunta fundamental que se plantea es la siguiente: ¿qué es la cuestión vasca desde 1978, desde que se aprobó la Constitución española de 1978?

Un deseo político particular y partidista del Partido Nacionalista Vasco, compartido con ETA y la denominada “izquierda abertzale”, constituye desde entonces la cuestión vasca, el problema vasco³.

LA CONSTRUCCIÓN NACIONAL VASCA TRAS LA CONSTITUCIÓN DE 1978

Consciente de que no existe la nación ni el pueblo vasco que en términos de teoría y ciencia política se pueda considerar sujeto de derecho a la autodeterminación, el PNV considera su tarea la creación y extensión de la conciencia nacionalista.

Este proceso de construcción nacional vasca se ha basado durante los primeros treinta años de democracia, junto al esfuerzo para conseguir un desarrollo identitario nacionalista del pueblo vasco, en una doble estrategia del PNV, meditada o intuita:

- Por un lado, la abstención en el proceso constitucional español –ni acepto ni rechazo la Constitución– que le permite utilizar las instituciones políticas españolas, centrales y autonómicas, para el cumplimiento de sus fines: ejercer el poder para fomentar el desarrollo identitario vasco.
- Por otro, la indefinición de un supuesto proceso constituyente vasco: ¿Estado asociado, Estado federal, una Euskadi independiente?

³ Martínez Gorriarán señala cómo el nacionalismo utiliza la retórica de lo que define como el victimismo violento, y que en su opinión ha presidido la política vasca durante mucho tiempo y que describe como la secuencia de tres pasos perfectamente previsibles: “En primer lugar, un grupo invoca un deseo político o cultural privativo, pero de tal modo que sea visto como un derecho democrático minoritario. El segundo paso consiste en convertir aquel seudo-derecho de grupo en un derecho político colectivo elemental. Y el tercero, en convertirlo en un imperativo político cuyo incumplimiento conlleva poco menos que el fracaso de la democracia y el derecho a la insurrección popular, esto es, a la lucha armada”. **Martínez Gorriarán, Carlos**. “Sobre los orígenes y lógica del terrorismo en el País Vasco”. *Textos de Economía, Paz y Seguridad*, vol. 1, nº 1, 1997.

Analizaremos por tanto el proceso por el que, tras la aprobación de la Constitución en 1978, el particular y partidista deseo político de parte del nacionalismo vasco se intenta convertir en un derecho colectivo elemental, y después como un imperativo político.

LA ABSTENCIÓN COMO ESTRATEGIA

Antes incluso de conocer la composición de las Cortes y el anteproyecto constitucional, recuerda Arzalluz que los dirigentes del PNV reunidos en Beyris ya habían decidido, pese a las voces discrepantes de los veteranos, que el PNV no apoyaría la futura Carta Magna, ya que “ninguna Constitución anterior había sido aprobada por los vascos (...) y nosotros no queríamos ser los primeros vascos de este lado que aprobáramos una Constitución, fuera cual fuera” (De Pablo Contreras, 2002).

Independientemente de las motivaciones esgrimidas para su postura abstencionista ante el referéndum constitucional (organizativas⁴, ideológicas, estratégicas o electoralistas), el nacionalismo vasco ha intentado –y en gran medida conseguido– convencer al imaginario colectivo que en el País Vasco no se aprobó la Constitución, por cuanto afirma que:

- El PNV no votó el texto constitucional.
- En el País Vasco la abstención fue la postura mayoritaria.

A continuación se expone el sentido del voto de los diputados vascos en la votación del texto constitucional en el Congreso de los Diputados:

⁴ Respecto a las razones organizativas, el contexto vasco a la salida del franquismo situó a las élites del PNV frente a diferentes circunstancias que en el resto de España. El alto nivel de afiliación del PNV le situaba frente a una amplia base social, sus afiliados, con unas preferencias políticas más radicales que las inciertas preferencias de los votantes o electores vascos, y se situó la radicalidad de los primeros sobre la incertidumbre de los segundos. Por otra parte, la propia organización territorial y la incompatibilidad de cargos en el partido y en las instituciones facilita que las tesis generalmente más radicales de las organizaciones territoriales y de los cargos del partido se impongan a las tesis más moderadas de las élites en las instituciones. **Pérez-Nievas, Santiago**. “Partidos y procesos de cambio político. La Organización y el desarrollo estratégico del PNV en la transición democrática en España”. *UAM, Working papers on line Series*. Nº 21, 2004.

CUADRO 1

Voto de los diputados vascos en 1978 al texto constitucional en el Congreso de los Diputados

1977. RESULTADOS ELECTORALES. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS ⁵					1978 ⁶
Partido	Votos	% votos	Escaños	Diputados	Voto Texto Constitución
ÁLAVA					
UCD	38.338	30,93%	2	Pedro Morales Moya ⁷ Jesús María Viana Santa Cruz	Abstención Sí
PSE-PSOE	34.244	27,63%	1	José Antonio Aguiriano Forniés	Sí
EAJ-PNV	21.708	17,51%	1	José Ángel Cuerda Montoya	Abstención
GUIPÚZCOA					
EAJ-PNV	102.494	31%	3	Xabier Arzalluz Antía Gerardo Bujanda Sarasola Andoni Monforte Arregui	Abstención Abstención No consta
PSE-PSOE	93.010	28,13%	3	Carlos Corcuera Orbegozo José Antonio Maturana Plaza Enrique Múgica Herzog	Sí Sí Sí
EE	31.208	9,44%	1	Francisco Letamendía Belzunce	No
VIZCAYA					
EAJ-PNV	171.991	31%	4	Íñigo Aguirre Kerexeta Juan Ajuriaguerra Ochandiano ⁸ Pedro María Sodupe Corcuera Marcos Vizcaya Retana	Abstención Abstención Abstención Abstención
PSE-PSOE	140.643	25,35%	3	José María Benegas Haddad Eduardo López Albizu Nicolás Redondo Urbieto	Sí Sí Sí
UCD	91.262	16,45%	2	Ricardo Echanove Tuero Juan Echevarría Gangoliti	Sí Sí
AP	36.934	6,66%	1	Pedro de Mendizábal y Uriarte	No

⁵ Fuente: Archivo de resultados electorales. Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública. Euskadi.net. Diputados electos, votos y porcentaje de votos obtenidos por cada formación política.

⁶ Sentido del voto de los diputados: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Sesión plenaria nº 52 celebrada el martes 31 de octubre en la que fue aprobada el texto de la Constitución (publicado en el Boletín oficial de las Cortes nº 170 del 28 de octubre de 1978).

⁷ Pedro Morales Moya abandonó UCD, conservando su escaño. "La dimisión del señor Moya se debe a su disconformidad con la actitud mantenida por el Gobierno respecto a la restitución de los Conciertos económicos para Guipúzcoa y Vizcaya. [...] En cuanto al Congreso de los Diputados, ha solicitado su ingreso en el Grupo Mixto". *El País*, 17 de septiembre de 1978.

⁸ Jesús Elorriaga ocupó el escaño de Juan Ajuriaguerra Ochandiano, que falleció en agosto.

- **Diputados por Álava:** dos votos afirmativos y dos abstenciones. Se aprueba (según el porcentaje de representatividad de los diputados, dividiendo la representación de los diputados de UCD al 50 por ciento, 43,09%, sí; y 32,97%, abstención). Ningún voto en contra.
- **Diputados por Guipúzcoa:** tres votos a favor, uno en contra y dos abstenciones. Sí se aprueba (según el porcentaje de representatividad: 20,67%, abstención; 28,13%, sí; 9,44% no. Si tuviésemos en cuenta como abstención la ausencia de Andoni Monforte Arregui el porcentaje de abstención se situaría en el 31%).
- **Diputados por Vizcaya:** cinco votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones. Sí se aprueba (según el porcentaje de representatividad de los diputados: 41,8%, sí; 6,66%, no; 31%, abstención).

En cuanto a los resultados del referéndum, también se mantiene que la abstención fue mayoritaria, y que en el País Vasco no se aprobó la Constitución.

CUADRO 2

Resultados por provincias

Juntas Provinciales	Electores	Votantes	Votos en pro	Votos en contra	Papeletas en blanco	Papeletas nulas
Álava	173.412	102.822	73.409	19.726	8.194	1.493
Guipúzcoa	504.389	219.032	139.777	65.429	11.295	2.531
Vizcaya	874.936	371.456	266.019	78.036	20.327	7.074

Fuente: BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 1978.

CUADRO 3

Resultados en porcentajes

Juntas Provinciales	% Participación	Votos emitidos % SÍ	Votos emitidos % NO
Álava	59,29	71,39	19,18
Guipúzcoa	43,42	63,82	29,87
Vizcaya	42,45	71,61	21,09

Por tanto, no solo el País Vasco en su conjunto aprobó con una amplia mayoría de votos favorables al sí la Constitución, sino que además la participación en Álava fue mayoritaria, por lo que la abstención no fue una postura unitaria en todos los territorios vascos.

Además, no puede dejar de recordarse que, en octubre de 1978, ETA asesinó a trece personas, y en noviembre, a catorce. Como anticipara Pedro Morales, diputado de UCD por Álava, “la ETA va a imponer la abstención a los vascos a punta de metrallera” (Guerra Bellver, 1978, referenciado en Fernández Barbadillo y Ruiz Miguel, 2003). En este contexto de violencia terrorista, mientras que en España el porcentaje de abstención fue del 32,89% en el País Vasco fue de un 44,65%.

Andrés de Blas Guerrero (1978) fijaba la abstención “natural” (derivada del conformismo, apatía política, desorientación y deficiencias de información en torno al proceso constitucional y la misma Constitución), independiente por tanto del llamamiento nacionalista, en al menos un 35 por ciento. Afirmaba De Blas que en el País Vasco concurrían las mismas razones que pueden explicar la abstención en el resto de España, y además, otras razones para la abstención de carácter propio: el terrorismo, que suponía en sí mismo un factor animador de la inhibición; la presión social difusa a favor de la abstención; la desconfianza hacia la Constitución como instrumento para solucionar el problema vasco; presumibles dificultades para un correcto desarrollo técnico de la votación.

En el mismo sentido apuntado por Andrés de Blas Guerrero se manifestaba el editorial de *El País* del 3 de diciembre de 1978. Para el editoralista, la postura abstencionista se basaba en un cálculo político y electoral del PNV, que estaba seguro de que el texto Constitucional se aprobaría por amplia mayoría, por lo que no necesitaba respaldarlo y le otorgaba una posición estratégica respecto al texto constitucional.

En efecto, señala Moreno del Río (2000) cómo la decisión de propugnar la abstención durante el referéndum constitucional celebrado en 1978 ha permitido a esa formación política mantener una postura estratégica privilegiada sobre el texto constitucional, según la cual el PNV se

ha permitido “ni” aceptar “ni” rechazar la Constitución, y de este modo se encuentra en una posición desde la cual se considera legitimado para aceptar lo que quiere (*op. cit.*), como, por ejemplo, el reconocimiento de los derechos históricos vascos, la participación en los órganos políticos de decisión, etc., y rechazar lo que no, como la indisoluble unidad de la nación como patria común e indivisible de los españoles.

Una de las principales consecuencias de esta postura, un gran logro desde el punto de vista nacionalista, fue impedir que se aceptase de forma generalizada la idea de la existencia en el País Vasco, en Euskadi, de una comunidad política vinculada con carácter nacional e identitario al conjunto de la sociedad española (*op. cit.*). El PNV ha conseguido identificar su postura en el Congreso y ante el referéndum constitucional con la de los vascos, obviando tanto que en Álava la participación sí fue mayoritaria, como los diferentes motivos para la abstención o las especiales circunstancias en las que se produjo el referéndum constitucional, especialmente en el País Vasco, y, sobre todo, que la Constitución fue respaldada por una amplia mayoría de los votos emitidos (71,39% en Álava, 63,68% en Guipúzcoa, 71,61 % en Vizcaya).

Finalmente, aun cuando la abstención hubiera sido mayoritaria en la votación en el Congreso o en el referéndum en todos los territorios vascos, y aun cuando no existiera la denominada “abstención natural” ni las razones expuestas para la mayor abstención en las provincias vascas, tampoco podría afirmarse que los vascos no aprobaran la Constitución. Esta premisa es falsa, porque realiza una lectura del contenido del abstencionismo que excede del propio concepto de la abstención política.

En este aspecto, cabe señalar que si la abstención no es un voto afirmativo, tampoco puede afirmarse que sea un voto negativo. El que se abstiene, se atiene a las consecuencias de la votación, lo que implica adherirse al resultado.

Sin embargo, el Partido Nacionalista Vasco, lejos de adherirse al resultado del referéndum constitucional, comienza a desarrollar una estrategia de construcción nacional que parte de la necesidad de convertir en gene-

ral su particular visión del País Vasco. Para ello, realiza desde las instituciones que preside un ejercicio de identificación de sus aspiraciones con las aspiraciones del pueblo vasco, obviando la diversidad social, cultural, ideológica y política de los vascos. Ese es el problema vasco subyacente. La supuesta abstención, primero, y la indefinición permanente, después, constituyen tanto las causas como las estrategias para poder transformar su deseo partidista en un derecho colectivo elemental.

LA INDEFINICIÓN COMO ESTRATEGIA

Esta postura estratégica del “ni apruebo ni rechazo”, se refuerza por otra línea estratégica utilizada por el nacionalismo vasco: este, pese a las continuas alusiones al derecho a decidir, a la autodeterminación, hemos visto cómo rehúye una construcción nacional delimitada en el tiempo, rechaza la existencia de un acto constituyente delimitador y creador de una nueva realidad política con vocación de permanencia, aludiendo a la actualización, la modificación, la no renuncia a modificar lo acordado.

Junto a esa indefinición temporal, hay otra indefinición más sustancial sobre el alcance de la autodeterminación: soberanía propia, soberanía compartida, Estado Federal, Estado Libre Asociado, relaciones “singulares”.

El PNV afirma que “autodeterminarse” un pueblo es decidir “la formación de un Estado independiente, formar parte de un Estado junto con otros pueblos, formar parte de una unión de Estados como uno de los Estados miembros o formando parte integrante de alguno de ellos”⁹.

Esta afirmación realizada en 1989 se contradice con sus actos. Si aceptamos a estos efectos el postulado inicial del PNV y existe el pueblo vasco como tal, este “se autodeterminó” en 1978, decidiendo formar parte, junto con otros pueblos, de un Estado, el Estado español, mediante su participación y aprobación por amplia mayoría de los votos en el referéndum

⁹ Manifiesto del Aberri Eguna de 1989 de EAJ-PNV.

constitucional. Claro que para el PNV aceptar este resultado hubiera supuesto aceptar su final, su disolución, al desaparecer su reivindicación. Así que el PNV introduce un nuevo concepto: la actualización, la revisión, el derecho a modificar lo que se acuerde, etc.

Desde la Disposición Adicional del Estatuto de Autonomía, o el artículo 12¹⁰ o 13 del denominado Plan Ibarretxe, el nacionalismo vasco utiliza siempre términos de avance, de actualización, de revisión, de no renuncia a alterar después lo que ellos mismos acuerdan.

Si bien se afirma que el poder constituyente del “pueblo” incluye no solo otorgarse una Constitución, sino también la facultad de revisarla, el nacionalismo vasco, atrapado por su propia inexistencia previa e indefinición actual, pretende: definir (imponer) su concepto de “pueblo vasco” excluyente; reservarse el derecho a modificar un ordenamiento jurídico-político compartido; modificar sus límites territoriales y, por tanto, los de otros ordenamientos. Aspira finalmente a reservarse eternamente la capacidad de definir unilateralmente su régimen y su relación política con el resto de España –cuando se orienta al federalismo– o con el Estado español –Estado libre asociado–. Incluso cuando propugna la independencia, la posibilidad de establecer “lazos o relaciones singulares”.

Apuntada la estrategia del PNV –el desarrollo identitario, la abstención y la indefinición–, utilizada para la construcción de la conciencia nacional vasca, se puede señalar que frente al concepto de nación inventada o nación imaginada, algunos historiadores (Rubio Pobes, 1999) afirman que no se trata de hablar de invención e imaginación, que remiten a la idea de irrealidad, falsedad o engaño, desvirtuando la realidad histórica, sino que debe hablarse de identidades nacionales construidas. “La comunidad nacional imaginada es irreal, la comunidad construida deviene en realidad histórica. Esta construcción se realiza sobre parte de realidad histórica y parte de ficción”. Pero ficción, según estos, no sería

¹⁰ Propuesta de Reforma de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi (Plan Ibarretxe). Art 12: “La aceptación de este Régimen de Libre Asociación no supone renuncia alguna a los derechos históricos del pueblo vasco, que podrán ser actualizados en cada momento en función de su propia voluntad democrática”.

sinónimo de engaño. La ficción, cuando es asumida por la comunidad a la que va dirigida hasta llegar a formar parte del inconsciente colectivo, se convierte en realidad, y sería con estas claves con las que opinan que debe interpretarse el proceso de construcción y afirmación de la identidad vasca decimonónica.

Tal vez, y solo tal vez, esa interpretación podría defenderse durante el proceso decimonónico, pero no durante el proceso de construcción nacional tras la Constitución, porque se estarían obviando dos cuestiones fundamentales: la primera es que durante el proceso en que se pretende la ascunción de esa nueva realidad por la comunidad a la que va dirigida, se está forzando una visión sobre una realidad inexistente. Se está imponiendo, en un régimen democrático, bajo el término eufemístico de “construcción nacional”, por la fuerza de la violencia y por la fuerza de la manipulación, una nueva realidad. La segunda, y no por ello menos importante, es qué ocurre cuando la comunidad a la que va dirigida no acaba de incorporar a su “inconsciente colectivo” esa forzada realidad.

La no incorporación generalizada a la comunidad de esa forzada realidad es lo que genera el conflicto vasco, es decir, el enfrentamiento entre la visión parcial nacionalista con la realidad social plural. El inicialmente fallido proceso de construcción nacional por la vía del desarrollo identitario hizo necesario trasladar el conflicto fuera del ámbito nacionalista y alejarlo de la comunidad vasca, extendiéndose las diversas interpretaciones sobre el conflicto vasco, a la que políticos, académicos, periodistas e intelectuales han ido sumando reflexiones y aportaciones, reforzando de este modo la idea de la existencia de un conflicto vasco en los términos del nacionalismo.

En definitiva, se pretende y se alude a una confrontación entre dos nacionalismos, uno vasco y otro español, cuando lo que realmente existe es el enfrentamiento entre dos concepciones del término nación: la nación “liberal”, democrática, que representa a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivo de ideología, raza, credo o color, y la nación “romántica”, construida sobre la exclusión y el enfrentamiento del “otro”.

La presencia de ETA y los cálculos políticos y electorales han hecho ignorar y olvidar a muchos que la inicial cuestión vasca, tanto en su vertiente de proceso de encaje institucional en el Estado español, como en su vertiente de reconocimiento y defensa de su cultura, de sus tradiciones, fue resuelta por la Constitución Española en 1978, votada por todos los españoles, vascos incluidos. En el proceso de la Transición y las negociaciones subyacentes, la satisfacción de las aspiraciones de unos –los defensores de la creación de una nación liberal– no impidió la satisfacción de las aspiraciones de los otros, los nacionalistas vascos, a los que se les reconoció de hecho un carácter histórico que como tal nunca tuvieron.

Desde entonces, y pese a la satisfacción de sus expectativas, como se ha señalado, el Partido Nacionalista Vasco, junto con la “izquierda abertzale”, han mantenido y alimentado un pseudoconflicto instrumentalista.

PALABRAS CLAVE

España • País Vasco • Constitución • Estado de Derecho • Nacionalismo

RESUMEN

Resuelta por la Constitución Española tanto la cuestión histórica como la cuestión nacional vasca, el Partido Nacionalista Vasco ha mantenido y alimentado sin embargo desde entonces un conflicto con el resto de España. Este artículo analiza sus estrategias para conseguir el desarrollo identitario de su particular visión del pueblo vasco. Su abstención en el referéndum constitucional y su indefinición posterior, han sido utilizadas por el nacionalismo vasco para convertir la cuestión vasca en un conflicto político mantenido en el tiempo.

ABSTRACT

Even though the Spanish Constitution solved both the historical question and the Basque national question, the Basque Nationalist Party has nevertheless continued waging and feeding since then, a conflict with the rest of Spain. This article analyses its strategy, which seeks to achieve an identity development that reflects their particular vision of the Basque people. Their abstention in the constitutional referendum and their subsequent ambiguity have been used by Basque nationalism to transform the Basque issue into a political conflict sustained over time.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, Benedict** (1993):
Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., p. 22.
- Arbaiza Villalonga, Mercedes** (ed) (2000):
La cuestión vasca: una mirada desde la Historia. Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, Bilbao.
- Arzalluz, Xavier** (1978):
Sesión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso de los Diputados. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, nº 59, p. 2064. Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas de 5 de mayo de 1978.
- De Blas Guerrero, Andrés** (1978):
"El Referéndum Constitucional en el País Vasco", *Revista de estudios políticos*, nº 6, pp. 205-216.
- De la Granja Sainz, José Luis** (2002):
"Manuel Irujo y la II República española (1931-1936)". UPV. Vasconia. *Cuadernos de historia-geografía*, nº 32. Sociedad de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, pp. 9-62.
- De Pablo Contreras, Santiago** (2002):
"Manuel Irujo: Un nacionalista vasco en la Transición democrática (1975-1981)". UPV. Vasconia. *Cuadernos de historia-geografía* nº 32. Sociedad de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, pp. 169-184.
- Fernández Barbadillo, Pedro y Ruiz Miguel, Carlos** (2003):
"¿Aprobaron los Vascos la Constitución?". *Revista de Estudios Políticos*. Nueva Época, nº 122. Referencia a Guerra Bellver, José Antonio (1978). *Así se hizo la Constitución*. Valencia, p. 90.
- Fox, Inman** (1997):
La invención de España. Nacionalismo liberal e identidad nacional. Madrid.
- Juaristi, Jon** (1997):
El bucle melancólico. Historias de nacionalistas vascos. Madrid.
- Juaristi, Jon** (1987):
El Linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca. Madrid.
- Fusi, Juan Pablo** (2000):
"La cuestión vasca en el siglo XX". En Arbaiza Villalonga, Mercedes (ed), *La cuestión vasca: una mirada desde la Historia*. Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, Bilbao, p. 107.
- Gellner, Ernest** (2008):
Naciones y Nacionalismos. 2ª ed. Alianza Editorial, Madrid.
- Guevara Salaeta, Javier** (2004):
"Defensa del fuerismo constitucionalista y liberal". *Cuadernos de pensamiento político* nº 2. FAES, p. 16.
- Martínez Gorriarán, Carlos** (2007):
"Sobre los orígenes y lógica del terrorismo en el País Vasco". *Textos de Economía, Paz y Seguridad*, vol. 1.
- Montero, Manuel** (2005):
"Las sagas del pasado vasco en la interpretación nacionalista de la historia". *Revista de Historia Contemporánea*, número 33. Universidad del País Vasco, pp. 741-768.
- Montero, Manuel** (2005):
"De la nación vasca". *El País*, 22 de junio.

Montero, Manuel (2006):

“Las sagas del pasado vasco en la interpretación nacionalista de la historia”. *Revista de Historia contemporánea* nº 33. Servicio de Publicaciones, Universidad del País Vasco, pp. 741-768.

Montero, Manuel (2009):

Los conceptos del soberanismo. Planteamientos doctrinales del nacionalismo vasco, 1977-2009. Ciudadanía y Libertad. 119 páginas. Publicación digital. <http://www.argumentoslibertad.org/conceptos/educacion12.htm>

Moreno del Río, Carmelo (2000):

“Democracia, Constitución y nacionalismo en Euskadi: tres discursos circulares para negar la existencia de una comunidad política”. *Revista Española de Ciencia Política*, nº 3, pp. 125-148.

Pastor Ridruejo, José Antonio (1992):

Curso de Derecho internacional Público y organizaciones internacionales. Madrid.

Pérez-Nievas, Santiago (2004):

“Partidos y procesos de cambio político. La organización y el desarrollo estratégico del PNV en la transición democrática en España”. UAM, *Working Papers on Line Series*. Nº 21.

Rubio Pobes, Coro (1999):

“La construcción de la identidad vasca”. *Historia contemporánea*, nº 18. pp. 405-416.

Santiago García, José A. (2001):

“Las fronteras (étnicas) de la nación y los tropos del nacionalismo”. *Revista Política y Sociedad*, nº 36. Universidad Complutense de Madrid, pp. 55-70.